

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de diciembre de 2021.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEL MUNICIPIO DE
VALLE DE ZARAGOZA**

SIN TEXTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.****A QUIEN CORRESPONDA.-**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número nueve de la Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se encuentra asentado el punto número 4 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 4) Presentación, discusión y votación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

RESOLUTIVO

04) Se dio lectura al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, luego de ser analizado por los integrantes de cabildo fue aprobado por unanimidad el presupuesto de egresos y tabulador de salarios presentados, mismos que se incluyen como Anexo1 y que presentan los siguientes totales:

I. Servicios Personales	\$16,977,461.08
II. Materiales Y Suministros	\$ 5,976,114.36
III. Servicios Generales	\$ 2,232,529.92
IV. Transferencias (Subsidios)	\$ 3,433,688.31
V. Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 65,000.00
VI. Obra Pública	\$ 3,303,235.00
VII. Deuda Pública	\$ 0.00
VIII. F.I.S.M.	\$ 3,110,939.00
IX. F.A.F.M.	\$ 3,561,677.00
Total	\$38,660,644.67

-----ACUERDO-----

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

----- ARTÍCULOS TRANSITORIOS -----

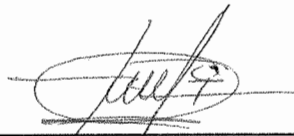
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de

Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el municipio de Valle de Zaragoza, Chih a los 02 días del mes de diciembre del 2021.

Atentamente
"Unidad, Fuerza y Trabajo"



Ing. Raúl Méndez Grado
Secretario del H. Ayuntamiento
Valle de Zaragoza, Chih.



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., PARA EL EJERCICIO 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN.

DENTRO DE LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 162 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTICULO 28 FRAC. XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES LA DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A LA LEY DE INGRESOS PREVIAMENTE AUTORIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA ELLO SE APLICA LO DISPUESTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES EL INSTRUMENTO RECTOR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE EN DICHO DOCUMENTO SE PLASMAN LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES QUE VAN DESDE LA PLANEACIÓN Y CONTABILIDAD, HASTA LA FISCALIZACIÓN; COMO RESULTADO LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

EL GASTO TOTAL PROYECTADO SE INTEGRÓ EN BASE A UN PLAN DE AUSTERIDAD, PRIORIZANDO LA INVERSIÓN Y OBRA PÚBLICA Y BUSCANDO EL NO INCREMENTO DEL GASTO CORRIENTE, SE BUSCA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y APLICARLOS DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y RESPONSABLE.

II.-FUENTE DE LOS RECURSOS.

NUESTRA PRIORIDAD ES MANTENER UNAS FINANZAS SANAS PARA BUSCAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO Y SUS COMUNIDADES, PARA ELLO EN ESTE GOBIERNO RESULTA FUNDAMENTAL EL BUSCAR UNA EFICIENTE RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, EL EVITAR EL ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO Y REALIZAR UNA GESTIÓN CONSTANTE Y PERMANENTE ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARA ATRAER EL MAYOR NÚMERO DE INVERSIÓN EN ACCIONES E INFRAESTRUCTURA.

III.-ALINEAMIENTO.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VA ENFOCADO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS QUE SE TRAZARAN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024, EL CUAL, SIN LUGAR A DUDAS SE ENCUENTRA ALINEADO CON EL PLAN ESTATAL 2021-2027 Y CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024 Y VA DE ACUERDO A LAS METAS Y OBJETIVOS QUE SE PLASMARON Y SOBRE LOS CUALES VENIMOS TRABAJANDO, LOS CUALES SON RESULTADO DE LAS PROPUESTAS DE CAMPAÑA Y DE LAS PETICIONES QUE SE RECABARON DE VIVA VOZ DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, Y DE LAS DEMANDAS, NECESIDADES E INQUIETUDES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES, POR LO QUE DE UNA MANERA COORDINADA Y RESPONSABLE Y EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES ESTAMOS DÁNDOLE CUMPLIMIENTO A LO MÁS PRIORITARIO Y URGENTE.

IV.- OBLIGACIONES FINANCIERAS

SIN LUGAR A DUDA 2021 HA SIDO UN AÑO ATÍPICO Y MUY COMPLICADO, YA QUE A RAÍZ DE LA PANDEMIA A CAUSA DEL COVID 19 DECRETADA DESDE EL MES DE MARZO DEL 2020 POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SALUD Y DONDE HEMOS TENIDO QUE IMPLEMENTAR Y ACATAR DIVERSAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, QUE IMPLICAN RESTRICCIONES, MEDIDAS DE PREVENCIÓN, COMPRA DE INSUMOS COMO GEL, GUANTES, CUBREBOCAS SANITIZACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, Y RESTRINGIR LA MOVILIDAD EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, E IMPLEMENTAR DIVERSAS MEDIDAS PARA PREVENIR TANTO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN COMO AL RESTO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SITUACIÓN QUE GRACIAS A TODAS ESTAS MEDIDAS Y EL APOYO DE LA POBLACIÓN HEMOS PODIDO CONTROLAR A LA FECHA. LO QUE SIN DUDA NOS HA LLEVADO A HACER AJUSTES Y MOVIMIENTOS AL PRESUPUESTO PARA ENFRENTAR ESTA PANDEMIA, Y AFORTUNADAMENTE NO TENEMOS DEUDA, NI PASIVOS DE NINGUNA ÍNDOLE Y SI BIEN ES CIERTO SI HAY UNA DISMINUCIÓN DE VARIOS MILES DE PESOS PUES PRACTICAMENTE SE NOS APROBO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LA MISMA CANTIDAD QUE LA DEL EJERCICIO 2021 PARA GASTO CORRIENTE, SIN TOMAR EN CUENTA QUE LA INFLACIÓN ANTES DE TERMINAR EL AÑO YA

RONDA EL 8%, MISMA CANTIDAD QUE NOS COMPLICARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL QUEHACER MUNICIPAL YA QUE TODOS LOS BIENES PARA PODER OPERAR ESTARÁN MUCHO MAS CAROS QUE EN ESTE 2021 Y QUE DEVEMOS REDUCIR PARA PODER BRINDAR UN BUEN SERVICIO, QUEDANDONOS CON LA ILUSIÓN DE QUE EL ESTADO PODRÍA APOYARNOS EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE EL GOBIERNO FEDERAL APOYO AL ESTADO, PERO AUN CON ESTO SABREMOS HACER LOS AJUSTES Y TOMAR LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD PERTINENTES PARA PODER HACERLE FRENTE A ESTA SITUACIÓN.

SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL, 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA

ARTÍCULO PRIMERO. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$38,660,644.67 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N)** CORRESPONDIENTE AL TOTAL DE LOS RECURSOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

H. AYUNTAMIENTO DE: <i>Valle de Zaragoza</i>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	
I	SERVICIOS PERSONALES 16,977,461.08
II	MATERIALES Y SUMINISTROS 5,976,114.36
III	SERVICIOS GENERALES 2,232,529.92
IV	TRANSFERENCIAS (subsídios) 3,433,688.31
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES 65,000.00
VII	OBRA PÚBLICA 3,303,235.00
VIII	DEUDA PÚBLICA 0.00
	SUBTOTAL 31,988,028.67
IX	RAMO 33
	F.I.S.M. 3,110,939.00
	F.A.F.M. 3,561,677.00
	6,672,616.00
	TOTAL 38,660,644.67

ARTÍCULO TERCERO. - SE CONSIDERAN DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SERVICIOS PERSONALES.
- MATERIALES Y SUMINISTROS.
- SERVICIOS GENERALES.
- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES (SUBSIDIOS) Y AYUDAS.
- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.
- INVERSIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO CUARTO. - EL PRESIDENTE AUTORIZARA EROGACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO QUINTO. - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE AUTORICE LAS CITADAS APLICACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

ARTÍCULO SEXTO. - PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES LA TESORERÍA MUNICIPAL EXAMINARA Y REGISTRARÁ TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETE SU CRÉDITO, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRACTUAL, QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL TRANSFERIR SALDOS COMPENSADOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA CADA DEPENDENCIA, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES A AQUELLAS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN.

ARTÍCULO OCTAVO. - LOS IMPORTES NO COBRADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO POR DIFERENCIA DE CAMBIOS, QUEDARAN COMO ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO. LA ACCIÓN PARA RECLAMAR A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDAS, PRESCRIBIRAN EN UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS, LA PRESCRIPCIÓN SOLO SE INTERRUMPE POR GESTIONES DE COBRO REALIZADAS POR ESCRITO.

ARTÍCULO NOVENO. - LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA OFICIALÍA MAYOR, EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERÁN ADEUDOS NI HARÁN PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO DECIMO. - LA TESORERÍA DEBERÁ VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRÁN FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A LA MISMA ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y APROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE ENFOQUE EN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL, ESTA DEPENDENCIA TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS, TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICACIA, ECONÓMICA Y TRANSPARENCIA EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- QUE CORRESPONDA A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LÓS ANTICIPOS PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE GARANTICEN EL INTERÉS DEL ERARIO MUNICIPAL.

II.- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES, O SUS RESPECTIVAS COPIAS CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCENTRADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O ESTADO, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES, CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCENTRADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O ESTADO, EL REQUISITO EXIGE LA PRESENTE FRACCIÓN, SE CUMPLIRÁ ACOMPAÑANDO LAS COPIAS CORRESPONDIENTES.

III. - SE TENDRÁ POR COMPROBADO UN PAGO MEDIANTE RECIBO NO FISCAL CUANDO LAS ENTREGAS DE RECURSOS SE EFECTÚEN A PERSONAS QUE NO TENGAN COMO FUENTE PREPONDERANTE DE INGRESOS LA ACTIVIDAD O SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO.

IV. - CUANDO SE OTORGUEN PAGOS ANTICIPADOS POR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS O LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE ESTOS MEDIANTE UN CONTRATO O CONVENIO POR ESCRITO DONDE SE PLASMEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ASÍ MISMO COMO LAS PENAS A QUE SE HARÁN ACREEDORES LOS CONTRATANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 29 FRACCIÓN XXI DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUEDE CELEBRAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LAY LE CONFIERE, O EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONGRESO, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN CASO DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU RESGUARDO Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁN AUTORIZAR CUANDO SEA POSIBLE LA REPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O COMPROBATORIOS DE EGRESOS CON CARGO AL PROPIO PRESUPUESTO DE EGRESOS, A EFECTO DE QUE SE CONTABILICEN LAS OPERACIONES QUE AMPARAN, CUANDO LAS CAUSAS SEA POR NEGLIGENCIA, LOS GASTOS DE LA REPOSICIÓN CORRERÁN A CARGO DE EL O LOS RESPONSABLES SEGÚN SE DETERMINE.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA Y TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS, PRESTACIONES Y DIETAS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y POSTERIOR ENTRADA EN VIGOR.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN VALLE DE ZARAGOZA DISTRITO JUDICIAL, HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2021.....
DOY FE.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P.A MISAEL HOMERO MARQUEZ MORALES



DOY FE.

LIC. RAÚL MENDEZ GRADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**Presidencia
Municipal**

**Valle de Zaragoza
Administración 2021-2024**



MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Presupuesto por Dependencia

Municipio de: Valle de Zaragoza, Chih,
Ejercicio 2022

0101	REGIDORES	\$ 1,417,500.00
0201	SINDICATURA	\$ 610,200.00
0301	PRESIDENCIA	\$ 3,749,688.31
0309	ACCION CIVICO SOCIAL	\$ 275,400.00
0311	TRANSPARENCIA	\$ 149,500.00
0405	DEPTO. MECANICO	\$ 260,550.00
0406	DEPTO. SISTEMAS	\$ 229,500.00
0501	SECRETARIA	\$ 572,500.00
0502	JURIDICO	\$ 283,500.00
0508	REGISTRO CIVIL	\$ 111,000.00
0601	TESORERIA	\$ 4,106,400.00
0606	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 113,400.00
0609	JUNTA DE AGUAS	\$ 243,000.00
0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,018,791.36
0805	COMISARIAS DE POLICIA	\$ 240,570.00
1001	DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS	\$ 13,078,585.00
1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 4,535,940.00
1206	DIR. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 335,250.00
1209	RASTRO MUNICIPAL	\$ 182,580.00
1601	DESARROLLO SOCIAL	\$ 905,500.00
1705	BIBLIOTECA	\$ 162,000.00
1901	DEPORTE	\$ 154,440.00
2401	DESARROLLO RURAL	\$ 342,900.00
2402	GANADERIA	\$ 270,000.00
5001	INSTITUTO DE LA MUJER	\$ 297,000.00
5003	DIF	\$ 1,560,000.00
5005	PROGRAMAS ESPECIALES	\$ 260,550.00
9001	SECCIONALES	\$ 194,400.00
TOTAL		\$ 38,660,644.67

H. AYUNTAMIENTO DE: VALLE DE ZARAGOZA, CHIH. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 A NIVEL CUENTA	
	TOTAL
11000 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	8,754,336.72
12000 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,153,124.36
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	70,000.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOC	296,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	482,000.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE	1,955,000.00
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABOR	205,000.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,347,114.36
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y	59,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN	632,000.00
31000 SERVICIOS BASICOS	2,374,871.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	90,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICO	153,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIAL	63,500.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTEN	509,500.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	8,500.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	271,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	75,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	-1,312,841.08
41000 TRANSFERENCIAS	1,560,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	1,873,688.31
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	45,000.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00
58000 BIENES INMUEBLES	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,303,235.00
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
90000 DEUDA PÚBLICA	0.00
83211 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,110,939.00
83212 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	3,561,677.00
TOTAL	38,660,644.67

PLANTEAMIENTO DE: VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.											PRESUPUESTO DE EGRESOS			
11000 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE														
REGIDORES	SINDICATURA	PRESIDENCIA	ACCION CIVICO SOCIAL	TRANSPARENCIA	DEPTO. CIA	DEPTO. MECANICO	DEPTO. SISTEMAS	SECRETARIA	JURIDICO	REGISTRO CIVIL	TESORERIA	DIRECCION DE CATASTRO	JUNTA DE AGUAS	JUNTA DE SEGURIDAD PUBLICA
1,450,337.28	663,861.36	520,266.64	135,439.68	73,334.16	127,102.08	110,224.92	283,538.28	48,373.84	52,940.16	513,896.64	54,733.20	118,068.00		
DIETAS														
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE														
11300														
12000 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO														
12201														
12202														
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL														
PERSONAL LISTA DE RAYA														
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES														
13201														
13202														
13401														
PRIMA VACACIONAL														
GRATIFICACION ANUAL														
COMPENSACIONES														
total														
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS														
15201														
15901														
INDEMNIZACIONES														
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS														
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOC														
21101														
21401														
21601														
21801														
MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA														
MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA														
MATERIAL INFORMACIONAL E INFORMACION DIGITAL														
MATERIAL DE LIMPIEZA														
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PER														
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS														
22101														
22301														
24801														
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS														
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION														
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION														
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE														
24101														
24201														
24601														
24701														
24801														
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS														
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO														
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO														
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION														
MATERIALES COMPLEMENTARIOS														
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION														
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABOR														
25101														
25301														
25901														
PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS														
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS														
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS														

[illegible]

[illegible]

MUNICIPIO DE: VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.													PRESUPUESTO DE EGRESOS			

[illegible]

H. AYUNTAMIENTO DE: VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.													PRESUPUESTO DE EGRESOS												
REGIDORES	SINDICATURA	PRESIDENCIA	ACCION CIVICO SOCIAL	TRANSPARENCIA	DEPTO. MECANICO	DEPTO. SISTEMAS	SECRETARIA	JURIDICO	REGISTRO CIVIL	TESORERIA	DIRECCION DE CATASTRO	JUNTA DE AGUAS	SEGURIDAD PUBLICA												
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO																									
61101 EDIFICACION HABITACIONAL																									
61201 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PET																									
61301 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZAC																									
61401 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION																									
61501 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA																									
61601 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES																									
61701 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESP																									
61901																									
Total													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
83212 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)																									
99000 ADEFTAS																									
Total													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
ADELUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES																									
Total por Dependencia													1,417,500.00	610,200.00	3,749,688.31	275,400.00	149,500.00	260,550.00	572,500.00	283,500.00	111,000.00	4,106,400.00	113,400.00	243,000.00	457,114.36

TABULADOR DE REMUNERACIONES, SUELDOS Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2022				
DEPARTAMENTO	PUESTO	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$28,000.00	\$28,000.00	\$56,000.00
	AUXILIAR PRESIDENCIA	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$12,500.00	\$11,500.00	\$24,000.00
	AUXILIAR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
REGISTRO CIVIL	TITULAR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	TESORERO MUNICIPAL	\$13,500.00	\$12,500.00	\$26,000.00
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
	AUXILIAR DE EGRESOS	\$6,600.00	\$6,600.00	\$13,200.00
	COMPRAS Y REQUISICIONES	\$4,750.00	\$4,750.00	\$9,500.00
	AUXILIAR DE INGRESOS	\$5,250.00	\$5,250.00	\$10,500.00
	PROYECTOS ESPECIALES	\$5,150.00	\$5,150.00	\$10,300.00
PROGRAMAS ESPECIALES	AUXILIAR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
	DIRECTOR	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR A	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00
	AUXILIAR B	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	AUXILIAR C	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	AUXILIAR D	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR E	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
		\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
		\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00
		\$2,650.00	\$2,650.00	\$5,300.00
		\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
		\$6,050.00	\$6,050.00	\$12,100.00
	VELADOR	\$5,100.00	\$5,100.00	\$10,200.00
	OPERADOR MAQUINA A			
	OPERADOR MAQUINA B			

JURIDICO	OPERADOR DOMPE A		\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00
		LICENCIADO	\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00
DESARROLLO RURAL	TITULAR		\$6,223.91	\$10,500.00	\$21,000.00
		AUXILIAR	\$7,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
ACCION CIVICO Y SOCIAL	TITULAR		\$5,200.00	\$5,200.00	\$10,400.00
		AUXILIAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
DEPARTAMENTO MECÁNICO	MECANICO B		\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00
		MECANICO A	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
JUNTA DE AGUAS	TITULAR		\$5,150.00	\$5,150.00	\$10,300.00
		AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE DIRECCIONES		\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
		TITULAR	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	AUXILIAR		\$6,500.00	\$5,500.00	\$12,000.00
		CHOFER UBR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
TRANSPARENCIA	ASESOR		\$3,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00
		SOPORTE TECNICO B	\$4,000.00	\$3,000.00	\$7,000.00
GANADERIA	SOPORTE TECNICO A		\$2,250.00	\$3,750.00	\$6,000.00
		TRANSPARENCIA	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00
DIRECCIÓN DE CATASTRO	TITULAR		\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00
		AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
DEPORTES	TITULAR		\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00
		AUXILIAR	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
RECOLECTOR DE BASURA RUTA A	RECOLECTOR DE BASURA RUTA B		\$1,900.00	\$3,100.00	\$5,000.00
		RECOLECTOR DE BASURA RUTA A	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
RECOLECTOR DE BASURA C	RECOLECTOR DE BASURA C		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
		RECOLECTOR DE BASURA C	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
ENCARGADA DE FARMACIA	ENCARGADA DE FARMACIA		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
		ENCARGADA DE FARMACIA	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
AUXILIAR DE FARMACIA A	AUXILIAR DE FARMACIA A		\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
		AUXILIAR DE FARMACIA A	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00

AUXILIAR DE FARMACIA A	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
AUXILIAR DE FARMACIA B	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
VELADOR CAS A	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
VELADOR CAS B	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
CHOFER AMBULANCIA CAS	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
ENFERMERA CAS	\$3,100.00	\$3,100.00	\$6,200.00
ASEO Y LIMPIEZA CAS A	\$2,750.00	\$2,750.00	\$5,500.00
	\$2,750.00	\$2,750.00	\$5,500.00
ASEO Y LIMPIEZA CAS B	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
ENCARGADO DE CORREO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
AUXILIAR DE CORREO	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
PANTEON MUNICIPAL	\$3,100.00	\$3,100.00	\$6,200.00
ASEO Y LIMPIEZA A	\$3,100.00	\$3,100.00	\$6,200.00
	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
ASEO Y LIMPIEZA B	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
ASEO Y LIMPIEZA C	\$2,750.00	\$2,750.00	\$5,500.00
	\$2,700.00	\$2,700.00	\$5,400.00
ASEO Y LIMPIEZA D	\$2,700.00	\$2,700.00	\$5,400.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
65 Y MAS ENCARGADA MUNICIPAL	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	\$2,800.00	\$2,800.00	\$5,600.00

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	CHOFER ESCOLAR DE SEPULVEDEÑO	\$3,300.00	\$3,300.00	\$6,600.00
	CHOFER ESCOLAR DE LA ROGEÑA	\$3,300.00	\$3,300.00	\$6,600.00
	CHOFER ESCOLAR DE SAN FELIPE DE JESUS	\$3,300.00	\$3,300.00	\$6,600.00
	CHOFER ESCOLAR DE EL SALITRITO	\$3,300.00	\$3,300.00	\$6,600.00
	CHOFER ESCOLAR DE EL VELDUQUE	\$3,300.00	\$3,300.00	\$6,600.00
	COCINERA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	\$2,700.00	\$3,300.00	\$6,000.00
	COCINERA SEC. TEC No. 18	\$2,700.00	\$3,300.00	\$6,000.00
	ENCARGADO DE BASURA	\$2,430.00	\$2,430.00	\$4,860.00
	RIEGO DE AGUA A	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
	RIEGO DE AGUA B	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	PLAZA PUBLICA GUILLERMO QUEBEDO	\$610.00	\$0.00	\$610.00
	PLAZA PUBLICA LA JABONERA	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	PLAZA PUBLICA SAN FELIPE DE JESUS	\$610.00	\$0.00	\$610.00
	PLAZA PUBLICA SAN FELIPE DE JESUS	\$610.00	\$0.00	\$610.00
	PLAZA PUBLICA SAN FELIPE DE JESUS	\$610.00	\$0.00	\$610.00
	PLAZA PUBLICA VALERIO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	PLAZA PUBLICA SAN JUAN BAUTIZTA	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	PLAZA PUBLICA SAN JUAN BAUTIZTA	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
	DIRECTOR	\$8,600.00	\$7,400.00	\$16,000.00
	AUXILIAR	\$2,750.00	\$2,750.00	\$5,500.00
	TITULAR	\$3,320.00	\$3,320.00	\$6,640.00
	AUXILIAR	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
	TITULAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	BIBLIOTECA	\$4,400.00	\$1,600.00	\$6,000.00
		\$4,400.00	\$1,600.00	\$6,000.00
SECCIONALES	SAN FELIPE DE JESUS	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
	EL VELDUQUE	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
	EL MONTERREDONDO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL NOGALEJO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL SALITRE	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL POLVO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL SEPULVEDEÑO	\$650.00	\$0.00	\$650.00

SAN JUAN BAUTIZTA	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EL AGOSTADERO	\$1,260.00	\$0.00	\$1,260.00
COLONIA FRANCO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
SAN ANTONIO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
ARROYO EL SAUZ	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EL PONSEÑO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
LOS OJITOS	\$650.00	\$0.00	\$650.00
LOS OJITOS	\$650.00	\$0.00	\$650.00
GUILLERMO QUEBEDO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
ANGEL POSADA	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EL TORO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EMILIANO ZAPATA	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EL CAMPAMENTO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EL PEÑOL BLANCO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
LA JABONERA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
COLONIA GALVAN	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EX HACIENDA DE GUADALUPE	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EL PARRALITO, EL NAYAR, LAS HUERTAS	\$650.00	\$0.00	\$650.00
VALERIO	\$860.00	\$0.00	\$860.00
EL PALOMO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
DIRECTOR	\$10,900.00	\$10,900.00	\$21,800.00
SUB-DIRECTOR	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
COMANDANTE	\$8,790.00	\$8,790.00	\$17,580.00
COORDINADOR DE GRUPO	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
COORDINADOR DE GRUPO	\$6,220.00	\$6,220.00	\$12,440.00
COORDINADOR DE GRUPO	\$6,220.00	\$6,220.00	\$12,440.00
AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00

COMISARIAS DE POLICIA

SEGURIDAD PUBLICA

AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00

DIETAS				
DEPARTAMENTO	PUESTO	DIETA NETA MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
H. CUERPO DE REGIDORES	REGIDOR DE HACIENDA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE GOBERNACION	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE EDUCACION	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE SALUD	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE TURISMO Y ECOLOGIA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
SINDICATURA	SINDICA	\$19,000.00	\$19,000.00	\$38,000.00
	ASISTENTE DE SINDICATURA	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00

ADEMAS CADA TRABAJADOR TENDRA DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL DEL 25% DE 20 DIAS DE VACACIONES Y

PARTE PROPORCIONAL DE 40 DIAS DE AGUINALDO

SIN TEXTO

SIN TEXTO